Bogotá D.C, 21 de junio de 2021

Señor
JOSÉ ARTURO SAENZ IBAGUÉ
Representante Legal
LAVASECO GAMA CLEAN
NIT. 19331785-2
Dirección: CARRERA 53B No. 134C-27
Teléfono: 9424708 - 3152617364
Correo electrónico: Arturosaenz.69@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto : **Aceptación de Oferta No. 271-SUBAFIN-2021**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, Entre los suscritos la Señora Capitán de Corbeta **GARCIA MEJIA LISETH JOHANNA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.830.707 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera Según **Resolución No. (0526-2021) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 16 DE JUNIO DE 2021,** debidamente facultada para contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y demás resoluciones que la modifican, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **LAVASECO GAMA CLEAN,** identificada con NIT 19331785-2, Representada Legalmente por el Señor **JOSÉ ARTURO SAENZ IBAGUÉ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.331.785 de Bogotá, en virtud del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 265-SUBAFIN-2021,** cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVANDERÍA, PLANCHADO Y TRANSPORTE DE LA MANTELERÍA, COBIJAS, CUBRE LECHOS Y OTROS ELEMENTOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO** y la oferta presentada el día nueve (09) de junio de 2021.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta los documentos precontractuales, la oferta presentada y la siguiente información:

CONTRATISTA	:	**LAVASECO GAMA CLEAN**
NIT / C.C.	:	**19331785-2**
REPRESENTANTE LEGAL	:	**JOSÉ ARTURO SAENZ IBAGUÉ**
C.C.	:	**19.331.785 DE BOGOTÁ**
RÉGIMEN DE VENTAS	:	**NO RESPONSABLE DE I.V.A.**
CIUDAD	:	**BOGOTA D.C.**
DIRECCIÓN	:	**CARRERA 53B No. 134C-27**
TELÉFONO / FAX	:	**9424708 - 3152617364**
E-MAIL	:	**Arturosaenz.69@hotmail.com**

No. DE CUENTA	:	**315510001383**
TIPO	:	**CORRIENTE**
BANCO	:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
TITULAR	:	**JOSÉ ARTURO SAENZ IBAGUÉ**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	**74721 DEL 01 DE JUNIO DE 2021, FUENTE NACIÓN, TIPO DE RECURSO NO. 16, SITUACIÓN – SSF.**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	**A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS**
VALOR DEL CONTRATO	:	**NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000), INCLUIDO IVA.**
FORMA DE PAGO	:	La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, una vez cumplidos los hitos establecidos en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes y servicio en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes y servicios, las facturas electrónicas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato interadministrativo y encontrarse suscrita por almacén si se trata de adquisición de Bienes y servicios, o por el interventor si se trata de la adquisición de servicio. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3**: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica. En caso en que tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, por lo tanto, adicionalmente a lo anotado anteriormente el CONTRATISTA deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora,

		es importante que el Contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML. La estructura de la factura mínimo debe contener: En los datos de emisor el correo del emisor En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co En las notas finales el código #$15-01-12-000; XXX-SUBAFIN-2021;correo supervisor XXX@dimar.mil.co De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente. La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar. **NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago, proceso de Olimpia para las facturas.**
PLAZO DE ENTREGA/ EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **15 de diciembre de 2021** y/o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN:	:	Para efectos Contractuales la suscripción del futuro Contrato se realizará de MANERA DIGITAL a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y por los Medios Electrónicos, es decir, Correos Electrónicos dispuestos por la Entidad para tal fin. No obstante, lo anterior, las entregas de los servicios deberán ejecutarse en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la carrera 54 No. 26 – 50 CAN NOTA: En cuanto al personal de mantenimiento, este deberá atender e implementar todos los Protocolos de Bioseguridad Asociados a la Emergencia Sanitaria durante el tiempo de permanencia en las Instalaciones de la SEDE CENTRAL, obligación que

		será vigente hasta que sean modificadas las Medidas Decretadas por el Gobierno Nacional.
GARANTIA	:	Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** identificada con **NIT No. 830.027.904-1,** la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más. ➢ CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más. ➢ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL: por un valor equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del Contrato, vigente por el plazo de Ejecución del Contrato y tres (03) años más.
OBLIGACIONES	:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la

	entrega de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 14. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El oferente debe cumplir con todos los estándares de calidad y protocolo de lavado de prendas de uso de alimentos y bebidas establecidas para la

		entrega de los servicios. y deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento. 2. La Dirección General Marítima", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas. 3. Efectuar lavado a los elementos con jabón líquido hidroactivado. 4. Efectuar lavado con desengrasante 5. Efectuar lavado con blanqueador oxigenado para la Ropa de color. 6. Efectuar el lavado con suavizante y centrifugado. 7. El secado debe hacerse a temperatura no mayor a 70º. 8. El proveedor recogerá semanalmente y traerá los elementos que requieran el servicio, en las instalaciones de la Dirección General Marítima Cra. 54 No.26-50. 9. El contratista deberá reponer la prenda en caso de deterioro parcial y/o total, imputable a el mismo, dentro de un término máximo de Quince (15) días calendario, contados a partir de la inconformidad manifestada por el Supervisor del presente contrato. 10. Los elementos luego de realizado el servicio deberán ser entregados planchados y empacados en bolsas biodegradables. 11. El proponente deberá disponer de los equipos necesarios para atender el servicio requeridos y con los operarios para cumplir con el objeto contratado. 12. Para acreditar dicho requisito se deberá allegar en documento anexo firmado por el representante legal, donde indique la capacidad operativa que posee el oferente una vez se cumpla los requisitos de ejecución del mismo. 13. El oferente asumirá todos los costos de transporte de los servicios solicitados y dispondrá de los medios idóneos para dicho transporte y disposición de los mismos. El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los servicios contratados, en el momento de ser transportados para su entrega. 14. El servicio se requerirá de acuerdo a la necesidad semanal o mensual que establezca el área de Servicios Generales de la Dirección General Marítima y los pagos se establecerán mensuales, mediante facturación, anexando las remisiones del servicio prestado. 15. El oferente deberá certificar mediante documento escrito, que garantiza la disponibilidad de un vehículo adecuado, que cumpla con la normatividad aplicable, para recoger las prendas sucias en las instalaciones de la dirección general marítima, de igual modo para regresarlas después del proceso de lavado y planchado, garantizando que llegaran en buen estado de presentación y limpieza para hacer uso inmediato de dicha prenda; la disponibilidad en atención al llamado del supervisor del contrato en el momento que se requiera el servicio de lavado de las prendas.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y SANCIONATORIAS	:	**MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, la DIMAR, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a. **MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente Contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la DIMAR podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) proporcional al valor del incumplimiento parcial del Contrato y hasta por quince (15) días calendario. b. **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AJENAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del CONTRATISTA ajenas a la prestación del servicio, la DIMAR podrá imponerle multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) proporcional al valor del incumplimiento del Contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la DIMAR podrá declarar la Caducidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier tipo de sanción que deba ser impuesta por la Dirección General Marítima - DIMAR se realizará con pleno acatamiento del Debido Proceso, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o demás normatividad vigente. Esta sanción se impondrá conforme al Procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Entiéndase por incumplimiento de obligaciones ajenas a la entrega del objeto Contratado, a manera enunciativa, por ejemplo: no constitución dentro del término y en la forma prevista en el Contrato, o en alguno de sus Modificatorios, la Garantía Única de Cumplimiento y/o alguno de los requisitos de legalización.
INDEMNIDAD	:	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CAUSALES DE TERMINACIÓN	:	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de servicios, que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por extinción del plazo de ejecución.
SUPERVISIÓN	:	El Control, Vigilancia, Supervisión y Verificación General Técnica y Administrativa del desarrollo, Ejecución y Cumplimiento del objeto del presente Contrato, estará a cargo del señor **SJ. CARLOS EUSEBIO MURILLO ORTEGÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.130.230, quien actualmente se desempeña como jefe de transporte

	y jefe de servicios generales (e) de la Dirección General Marítima – DIMAR y/o quien haga sus veces. El Supervisor ejercerá las actividades de Supervisión y control sobre la ejecución del Contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente Contrato y a los documentos e información que soportan la labor de la **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: **a).** Representar a la **DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR** ante la **CONTRATISTA** para Supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y Condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente Contrato y en todos los documentos que lo integran; **b).** Exigir que el objeto del presente Contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **c).** Verificar que el valor de los Servicios que se Contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del Contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el Anexo Técnico, situación que deberá informar por escrito al ordenador del gasto para surtir las modificaciones a las que haya lugar; **d).** Verificar el cumplimiento referido al pago de las Obligaciones Parafiscales y Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; **e).** Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del Contrato; **f).** Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del Contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **g).** Tramitar oportunamente ante la división de seguimiento de Contratos las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para Pago; **h).** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo; **i).** Efectuar evaluación del Proveedor en el Módulo de Evaluación de Proveedores; **j).** Entregar al ordenador del gasto el Plan de Pagos para aprobación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La Supervisión e Interventoría Contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad Contratante sobre las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA**. Los Interventores y Supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución Contractual, y serán responsables por mantener informada a la Entidad Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en Riesgo el Cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

		PARÁGRAFO SEGUNDO - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de Supervisor por razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente Contractual procederá a designar un nuevo Supervisor, lo cual se informará a la **CONTRATISTA,** indicándole el nombre del Supervisor encargado o delegado. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del Contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el Contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**: El Supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el Contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al Contrato Principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos.
LIQUIDACIÓN	:	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los 06 meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Subdirección Administrativa y Financiera procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la **Invitación Pública No. 265–SUBAFIN-2021** sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días de junio de 2021.

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Capitán de Corbeta **LISETH JOHANNA GARCIA MEJIA**
Subdirectora Administrativa y Financiera – SUBAFIN (E)
Dirección General Marítima – DIMAR

Elaboró: S3 Navarro Deiber
Ejecutivo de Contratos

ANEXO A
ANEXO TECNICO - ECONÓMICO

CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVANDERÍA, PLANCHADO Y TRANSPORTE DE LA MANTELERÍA, COBIJAS, CUBRE LECHOS Y OTROS ELEMENTOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000), INCLUIDO IVA.

ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD MEDIDA	TOTAL CON IVA
1	Cobijas sencillas , acuerdo requerimiento.	1	UND	8.500
2	Cubre lecho sencillo , acuerdo requerimiento.	1	UND	9.500
3	Juego de sabana sencilla x 3 piezas	1	JUEGO	6.500
4	Mantel pequeño cafetería (1.50mx1.50m), acuerdo requerimiento.	1	UND	3.900
5	Tapa mantel pequeño cafetería varios colores (1.mx1.m), acuerdo requerimiento.	1	UND	3.050
6	Mantel grande varios colores (6.80mx1.40m), acuerdo requerimiento.	1	UND	7.900
7	Tapa Mantel grande varios colores, acuerdo requerimiento.	1	UND	6.200
8	Servilletas Azules, acuerdo requerimiento.	1	UND	2.990
9	Servilletas Blancas acuerdo requerimiento.	1	UND	1.600
10	Individuales Azules, acuerdo requerimiento.	1	UND	3.950
11	Empavesados " Banderines" (varios colores 70x70cm) , acuerdo requerimiento	1	UND	2.500
12	Pabellones en satín varios colores (2mx1.80m), acuerdo requerimiento	1	UND	4.950
13	Toallas de manos, acuerdo requerimiento.	1	UND	2.050
14	Cortinas Tela X M2, acuerdo requerimiento.	1	UND	9.000